



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase un total de Cuarenta (40) cargos, en el ámbito de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial de Entre Ríos, Programa 23 - Ministerio Público de la Defensa, según la siguiente enumeración: **Magistratura y Funcionariado.** Un (1) Defensor de Coordinación en la jurisdicción Concordia; Un (1) de Secretario/a equivalente al de Secretario/a del Superior Tribunal de Justicia; Un (1) de Defensor/a Público; a asignar en la jurisdicción de Federal, con competencia Multifueros y Seis (6) de Defensor/a Público Auxiliar, correspondientes a las siguientes competencias y jurisdicciones: tres (3) en Concordia, dos (2) con competencia Penal y uno (1) con competencia Civil; Uno (1) en Gualeguay con competencia Civil; Uno (1) en Paraná con competencia Penal; Uno (1) en Concepción del Uruguay con competencia Penal de Niñas, Niños y Adolescentes. **Personal Técnico Profesional:** Un (1) Director/a Técnico; Nueve (9) Oficial Superior de Primera Técnico; Un (1) Jefe de Despacho Técnico. **Personal Administrativo:** Siete (7) Escribiente; Cuatro (4) Escribiente Mayor; Tres (3) Oficial Auxiliar. **Personal Obrero y Maestranza:** Un (1) Auxiliar Principal Técnico; Cinco (5) Auxiliar de Segunda.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 29 de agosto de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados